ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: GFI-P03-F01
		VERSIÓN: 06
FECHA DE APROBACION: 07/02/2025	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PÁGINA 1 de1

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:	DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
RESPONSABLE:	DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL
OBJETO:	ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 DE 2025 CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA
VALOR TOTAL:	$ 6,154,969.33

2. DESTINO DEL GASTO (Marque)

GASTO DE FUNCIONAMIENTO		GASTO DE INVERSIÓN	X

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y/O CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)	*NOMBRE*	*FUENTE*	*VALOR SOLICITADO*

3.2. GASTOS DE INVERSIÓN

DIMENSIÓN	*SECTOR*	*CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA*	*CÓDIGO PRODUCTO*	*PRODUCTO*	*CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO*	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)*	*FUENTE*	*VALOR SOLICITADO*
GESTIONEMOS... EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Gobierno Territorial	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	450300400	450300400 - Emergencias y desastres atendidas	2.3.2	121000 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$6,154,969.33

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	*No. BPIN*
Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres para la vigencia 2025 en el municipio de La Plata Huila	2024413960045

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	*VALOR*
Implementar acciones orientadas para dar respuesta a emergencias o desastres de origen natural o antrópico	$6,154,969.33

5. IMPUTACIÓN CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC-V2.1)

SECCIÓN-DIVISIÓN	*CLASE*	*SUBCLASE*	*DESCRIPCIÓN*	*VALOR*
660	6601	66012	*Servicios de alquiler de camiones con operario*	$6,154,969.33

6. CODIGOS UNSPSC

CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
78111808	Alquiler de Vehículos

Firma Solicitante		**Vo.Bo. Ordenador del Gasto**	
Nombre	DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL	**Nombre**	CAMILO OSPINA MARTINEZ
Cargo	DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	**Cargo**	ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001653

12/12/2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503004-Servicio de atención a emergencias y desastres CPC: 66012-Servicios de alquiler de camiones con operario PROYECTO:2024413960045-Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres para la vigencia 2025 en el municipio de La Plata Huila FUENTE:121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6,154,969.33
	Total Disponibilidad:	**6,154,969.33**

OBJETO:

ADICION No. 01 AL CONTRATO 650/2025 CON OBJETO CONTRACTUAL GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO CAMION GRUA CON ADAPTACION DE CANASTA, DESTINADO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV. DE ATENCION, CONTROL Y MITIGACION DE RIESGOS Y DESASTES EN EL MPIO DE LA PLATA

Son SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 33 CTVS

Dependencia Solicitante: OFICINA DE OBRAS CIVILES
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA
Modificó:

ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: GFI-P03-F01
		VERSIÓN: 06
FECHA DE APROBACION: 07/02/2025	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PÁGINA 1 de1

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:	DICIEMBRE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA DE OBRAS CIVILES
RESPONSABLE:	DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 650 DE 2025 CON OBJETO CONTRACTUAL: "GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA"
VALOR TOTAL:	$ 12,345,030.67

2. DESTINO DEL GASTO (Marque)

GASTO DE FUNCIONAMIENTO		GASTO DE INVERSIÓN	X

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y/O CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)	*NOMBRE*	*FUENTE*	*VALOR SOLICITADO*

3.2. GASTOS DE INVERSIÓN

DIMENSIÓN	*SECTOR*	*CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA*	*CÓDIGO PRODUCTO*	*PRODUCTO*	*CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO*	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)*	*FUENTE*	*VALOR SOLICITADO*
GESTIONEMOS... LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	21 - MINAS Y ENERGÍA	2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	2102010	Redes de alumbrado público ampliadas	210201000	Redes de alumbrado público ampliadas	2.3.2	121009	$12,345,030.67

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	*No. BPIN*
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EXPANSIÓN DE LA COBERTURA ENERGÉTICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	2024413960088
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	*VALOR*
Realizar ampliación de redes de alumbrado publico	$ 12,345,030.67

5. IMPUTACIÓN CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC-V2.1)

SECCIÓN-DIVISIÓN	*CLASE*	*SUBCLASE*	*DESCRIPCIÓN*	*VALOR*
660	*6601*	*66012*	*Servicio de alquiler de camiones con operario*	$ *12,345,030.67*

6. CODIGOS UNSPSC

CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
78111808	*Alquiler de vehículos*

Firma Solicitante	
Nombre	DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL
Cargo	JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS CIVILES (E)

Vo.Bo. Ordenador del Gasto	
Nombre	CAMILO OSPINA MARTINEZ
Cargo	ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto:
Apoyo Profesional

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001652

12/12/2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:21-MINAS Y ENERGÍA PROGRAMA: 2102-Consolidación productiva del sector de energía eléctrica SUBPROGRAMA: 1900-Intersubsectorial Minas y Energía PRODUCTO: 2102010-Redes de alumbrado público ampliadas CPC: 66012-Servicios de alquiler de camiones con operario PROYECTO:2024413960088-Mejoramiento de la Infraestructura y Expansión de la Cobertura Energética para la vigencia 2025 en el Municipio de La Plata Huila FUENTE:121009-ALUMBRADO PUBLICO CSF	12,345,030.67
	Total Disponibilidad:	**12,345,030.67**

OBJETO:

ADICION No. 01 AL CONTRATO 650/2025 CON OBJETO CONTRACTUAL GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO CAMION GRUA CON ADAPTACION DE CANASTA, DESTINADO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV. DE ATENCION, CONTROL Y MITIGACION DE RIESGOS Y DESASTES EN EL MPIO DE LA PLATA

Son DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS CON 67 CTVS

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PL
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

p/ Nidia Collazos Pena

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA
Modificó:

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 650 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ARMONICS GREENER S.A.S

OBJETO	**GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN.**
CONTRATISTA	**NOMBRE: ARMONICS GREENER S.A.S** **NIT: 901653732-3** **REP/LEGAL: STEFANIA CEDIEL MELENDEZ** **CEDULA:** 1.003.805.707 Expedida en Neiva, Huila. **DIRECCIO**N: Calle 5 No. 2 - 05. **CORREO:** armonics.greener@gmail.com **CELULAR:** 315 577 3454 **CIUDAD:** La Plata - Huila
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) MCTE.**
VALOR ADICIONAL:	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) MCTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($55.500.000) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin superar la presente vigencia fiscal.
PRORROGA AL PLAZO:	No aplica.
PLAZO TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin superar la presente vigencia fiscal
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025).
GARANTIAS:	*Póliza de Cumplimiento No. 61-46-101036695, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO. *Póliza de Responsabilidad civil No. 61-54-101003279, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE APROBACION DE GARANTIAS	Seis (06) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).
FECHA ACTA DE INICIO	Seis (06) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	Dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).
SUPERVISION	**EDWARD HERNÁN LEGUIZAMO MENDOZA** Jefe de la Oficina de Obras Civiles
APOYO A LA SUPERVISION	**DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL** Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.275.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 modificada por la

Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte, **STEFANIA CEDIEL MELENDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.003.805.707 de Neiva, Huila, en calidad de representante legal de **ARMONICS GREENER S.A.S**, identificada con NIT No. 901653732-3, en calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 650 DEL 2025**, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: **I.-** El Municipio de La Plata, Huila, suscribió el día veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025), el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025**, cuyo objeto es: **"GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN". II.-** Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) MCTE**, con un plazo para la ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **III.-** Que, del valor del contrato, se dispondrán **A.- TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE**, destinado a la ejecución de actividades de modernización, ampliación y mantenimiento del sistema de alumbrado público y **B.- CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, destinado a la ejecución de actividades de atención, control y mitigación de riesgos y desastres en el municipio de La Plata, Huila. **IV.-** Que, **LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA**, el día seis (06) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), avaló las garantías exigidas para la ejecución del contrato encontrándose a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato, en cumplimiento del inciso 4° del artículo 60° de la Ley 80 de 1993. **V.-** Que, una vez aprobada la respectiva póliza, el mismo seis (06) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), se suscribió acta de inicio, con el fin de iniciar la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025. VI.-** Que el periodo comprendido desde el seis (06) de noviembre con corte al cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se ha ejecutado en alquiler de vehículo camión grúa con adaptación de canasta, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE**, de los **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) M/CTE**, tal como se denota en informes de ejecución de actividades e informes de supervisión, de la siguiente manera:

DESTINACION	VALOR	EJECUTADO	SALDO
OBRAS DE CIVILES	$33.000.000	$32.000.000	$1.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	$4.000.000	$4.000.000	$00
VALORES TOTALES		$ 36.000.000	$1.000.000

Del análisis del cuadro anterior se evidencia que el monto de los recursos asignados para el alquiler del camión grúa con adaptación de canasta, destinado a la ejecución de actividades de reparación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público a cargo de la Oficina de Obras Civiles, se encuentra próximo a agotarse. En consecuencia, resulta necesario adicionar recursos con el fin de garantizar la continuidad del servicio de grúa durante el resto de la presente vigencia fiscal. Así mismo, se evidencia que los recursos asignados para las actividades de atención, control y mitigación de riesgos y desastres en el municipio de La Plata, Huila, a cargo del Departamento Administrativo de Planeación, se encuentran agotados, toda vez que el presupuesto disponible ya fue ejecutado en su totalidad con ocasión de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. **VII.-** Que, en concordancia con la necesidad planteada en el acápite anterior y con el fin de garantizar la continuidad, cobertura y calidad del servicio de alumbrado público, el cual constituye un servicio público esencial

para la seguridad, la movilidad y el bienestar de la comunidad del municipio de La Plata, Huila, se hace necesario asegurar la continuidad operativa del servicio de grúa, indispensable para la ejecución de actividades de ampliación, mantenimiento y mejoramiento de la red de alumbrado público.Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un incremento en las actividades operativas de modernización, ampliación y mantenimiento del sistema de alumbrado público, derivado tanto de la expansión urbana como de la identificación de sectores que presentan infraestructura obsoleta, luminarias deterioradas, postes en mal estado y redes que no cumplen con las condiciones técnicas y normativas vigentes. Estas situaciones han requerido intervenciones adicionales, que demandan el uso permanente del camión grúa con canasta para la ejecución segura de trabajos en altura. Asimismo, el desarrollo de programas de modernización tecnológica, tales como el reemplazo de luminarias convencionales por sistemas más eficientes y sostenibles, ha incrementado el número de puntos a intervenir, los tiempos de operación y la complejidad técnica de las labores, haciendo indispensable una mayor disponibilidad del servicio de grúa objeto del contrato. Debe resaltarse que el uso del camión grúa con canasta es un requisito técnico y de seguridad para el personal operativo, en cumplimiento de la normativa en materia de trabajo en alturas y prevención de riesgos laborales, por lo cual su alquiler continuo resulta fundamental para evitar accidentes, garantizar la integridad de los trabajadores y asegurar la correcta ejecución de las actividades. En este contexto, el presente adicional permite atender de manera oportuna y eficiente las necesidades reales del sistema de alumbrado público, evitando retrasos en las intervenciones, la acumulación de fallas y el deterioro del servicio, lo que podría generar impactos negativos en la seguridad ciudadana y en la percepción de calidad del Servicio de Alumbrado Publico; Ahora bien, en Materia de Gestión de Riesgos y Desastres, se requiere garantizar la disponibilidad continua del servicio de camión grúa con canasta, como equipo técnico indispensable para el desarrollo de las actividades de mitigación de riesgos y atención de emergencias, particularmente aquellas adelantadas por la Comisión de Árboles en Riesgo, implementada por la Administración Municipal en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Forestal Municipal y la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo; Durante la ejecución del contrato se evidenció un incremento en la identificación de individuos arbóreos con probabilidad de caída inminente, localizados principalmente en áreas urbanas y zonas con alta afluencia de población, infraestructura vial y redes de servicios públicos, lo cual representa un riesgo significativo para la vida, la integridad de las personas y los bienes públicos y privados. En atención a lo anterior, la Comisión de Árboles en Riesgo ha adelantado las visitas técnicas de valoración correspondientes, producto de las cuales se han generado informes técnicos detallados, en los que se recomienda la tala controlada o intervención de los individuos forestales que presentan condiciones estructurales, fitosanitarias o de estabilidad que incrementan el riesgo de colapso. Dichos informes han sido debidamente socializados ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, contando con la respectiva aprobación para su ejecución, como medida preventiva orientada a la reducción del riesgo y la protección de la comunidad. La ejecución de estas actividades requiere de manera obligatoria el uso de un camión grúa con canasta, toda vez que permite realizar labores de tala, poda técnica y retiro controlado de material vegetal en altura, bajo condiciones de seguridad, minimizando la posibilidad de accidentes laborales, daños a la infraestructura eléctrica, al sistema de alumbrado público y a bienes aledaños. El incremento en el número de individuos arbóreos identificados y aprobados para intervención, frente a los inicialmente estimados al momento de la suscripción del contrato, ha generado la necesidad de mayores tiempos de operación y disponibilidad del servicio de grúa, lo cual conlleva costos adicionales no previstos, pero indispensables para cumplir con las acciones de prevención y mitigación del riesgo definidas. En razón a lo anterior, se requiere garantizar la continuidad del servicio de grúa con adaptación de canasta, esto frente a la inminente necesidad de garantizar la continuidad actividades de reparación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público, así como garantizar las actividades de atención, control y mitigación de riesgos y desastres en el Municipio de La Plata, Huila. **VIII.-** Que en consecuencia de lo anterior se determina, la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) MCTE**, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio objeto del renombrado contrato. **IX.-** Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025,** se encuentra vigente y en ejecución. **X.-** Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de la Plata y el Contratista. **XI.-** Que en consecuencia de lo anterior se determina, la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor, la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) MCTE**, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral objeto del

contrato, que será imputada a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **A.-** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001652 del 12 de diciembre del 2025, rubro 2.3.2, fuente 121009, denominada ALUMBRADO PUBLICO CSF, por valor total de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($12.345.030,67) M/CTE. B.-** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001653 del 12 de diciembre del 2025, rubro 2.3.2, fuente 121000 denominada: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, por valor de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($6.154.969,33) M/CTE. XII.-** por lo anterior se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR AL CONTRATO ELECTRONICO. - VALOR DEL CONTRATO** la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) MCTE,** para un valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($55.500.000) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera: "[...]**CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato de la presente actuación contractual será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($55.500.000) MCTE** [...]". **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO -VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera: "**"[...]CLÁUSULA DECIMA TERCERA – SUPERVISION**: De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata – Huila establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. La Supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Obras Civiles en apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal., quienes son los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3.** Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Plata Huila. **4.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello. **6.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **7.** Aprobar, previa verificación de cumplimiento y cargue del informe de supervisión, en el expediente electrónico generado para el contrato en la plataforma Secop II, las solicitudes de pago realizadas por el contratista. Por esta razón, la supervisión y control del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Obras Civiles, con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quienes deberán ejercer especial cuidado en la ejecución y seguimiento de los recursos asignados: **A.-** Siendo necesario pertinente he de señalar que, el Jefe de la Oficina de Obras Civiles velara por la correcta ejecución del presupuesto de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($45.345.030,67) M/CTE,** destinado a la ejecución de actividades de modernización, ampliación y mantenimiento del sistema de alumbrado público. **B.-** En mismo sentido, La Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal velara por la correcta ejecución del presupuesto de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($10.154.969,33) M/CTE**, destinado a la ejecución de actividades de atención, control y mitigación de riesgos y desastres en el municipio de La Plata, Huila; Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contrato [...]".**CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR** las garantías establecidas en las condiciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025:** En virtud del adicional es pertinente realizar ajuste en valor de los riesgos amparados, que se aborda en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en el Contrato, el Contratista deberá ampliar los valores asegurados de las garantía otorgada. **CLÁUSULA QUINTA:** Que el presente Otrosí modificatorio, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993,

ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011. **CLÁUSULA SEXTA:** Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Firma.

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

STEFANIA CEDIEL MELENDEZ
C.C No. 1.003.805.707 Expedida en Neiva, Huila.
Rep Legal de **ARMONICS GREENER S.A.S**
Contratista

Vo. Bo. texto jurídico de la Minuta:

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
Rep. Legal **CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES**
Asesor Jurídico Externo.

Proyectó

DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS
Profesional Oficina de Obras Civiles.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 650 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ARMONICS GREENER S.A.S

OBJETO	**GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN.**
CONTRATISTA	**NOMBRE: ARMONICS GREENER S.A.S** **NIT:** 901653732-3 **REP/LEGAL: STEFANIA CEDIEL MELENDEZ** **CEDULA:** 1.003.805.707 Expedida en Neiva, Huila. **DIRECCIO**N: Calle 5 No. 2 - 05. **CORREO:** armonics.greener@gmail.com **CELULAR:** 315 577 3454 **CIUDAD:** La Plata - Huila
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	**TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) MCTE.**
VALOR ADICIONAL:	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) MCTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($55.500.000) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin superar la presente vigencia fiscal.
PRORROGA AL PLAZO:	No aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin superar la presente vigencia fiscal
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025).
GARANTIAS:	*Póliza de Cumplimiento No. 61-46-101036695, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO. *Póliza de Responsabilidad civil No. 61-54-101003279, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE APROBACION DE GARANTIAS	Seis (06) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).
FECHA ACTA DE INICIO	Seis (06) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).
SUPERVISION	**EDWARD HERNÁN LEGUIZAMO MENDOZA** Jefe de la Oficina de Obras Civiles
APOYO A LA SUPERVISION	**DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL** Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

En La Plata Huila, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se reunieron el ingeniero **EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA**, jefe de la Oficina de Obras Civiles, en calidad de Supervisor del presente contrato, **DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL**, Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en calidad de apoyo a la supervisión, y por otra parte **STEFANIA CEDIEL MELENDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.003.805.707 de Neiva, Huila, en calidad de representante legal de **ARMONICS GREENER S.A.S,** identificada con NIT No. 901653732-3, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN,** teniendo en cuenta que:

1. Que la adición en valor y otrosí modificatorio es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen.

2. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que "[…]Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley […]".

3. El articulo 14 ibidem - dispone que "[…]De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado […]".

4. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "[…]Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad […]".

5. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que […] Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en

general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración [...]".

6. El parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 el cual establece que "[...] Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales [...]".

7. Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "[...] Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", resulta viable la modificación mediante adición al contrato [...]".

8. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025), el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025**, cuyo objeto es: **"GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN".**

9. Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) MCTE**, con un plazo para la ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

10. Que, del valor del contrato, se dispondrán **A.- TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE**, destinado a la ejecución de actividades de modernización, ampliación y mantenimiento del sistema de alumbrado público y **B.- CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE,** destinado a la ejecución de actividades de atención, control y mitigación de riesgos y desastres en el municipio de La Plata, Huila.

12. Que, **LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA**, el día seis (06) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), avaló las garantías exigidas para la ejecución del contrato encontrándose a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato, en cumplimiento del inciso 4° del artículo 60° de la Ley 80 de 1993.

13. Que, una vez aprobada la respectiva póliza, el mismo seis (06) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), se suscribió acta de inicio, con el fin de iniciar la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025.**

14. Que el periodo comprendido desde el seis (06) de noviembre con corte al cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se ha ejecutado en alquiler de vehículo camión grúa con adaptación de canasta, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE,** de los **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) M/CTE**, de

la s

VALORES TOTALES	**$ 36.000.000**	**$1.000.000**

Del análisis del cuadro anterior se evidencia que el monto de los recursos asignados para el alquiler del camión grúa con adaptación de canasta, destinado a la ejecución de actividades de reparación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público a cargo de la Oficina de Obras Civiles, se encuentra próximo a agotarse. En consecuencia, resulta necesario adicionar recursos con el fin de garantizar la continuidad del servicio de grúa durante el resto de la presente vigencia fiscal.

Así mismo, se evidencia que los recursos asignados para las actividades de atención, control y mitigación de riesgos y desastres en el municipio de La Plata, Huila, a cargo del Departamento Administrativo de Planeación, se encuentran agotados, toda vez que el presupuesto disponible ya fue ejecutado en su totalidad con ocasión de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente.

15. Que, en concordancia con la necesidad planteada en el acápite anterior y con el fin de garantizar la continuidad, cobertura y calidad del servicio de alumbrado público, el cual constituye un servicio público esencial para la seguridad, la movilidad y el bienestar de la comunidad del municipio de La Plata, Huila, se hace necesario asegurar la continuidad operativa del servicio de grúa, indispensable para la ejecución de actividades de ampliación, mantenimiento y mejoramiento de la red de alumbrado público.Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un incremento en las actividades operativas de modernización, ampliación y mantenimiento del sistema de alumbrado público, derivado tanto de la expansión urbana como de la identificación de sectores que presentan infraestructura obsoleta, luminarias deterioradas, postes en mal estado y redes que no cumplen con las condiciones técnicas y normativas vigentes. Estas situaciones han requerido intervenciones adicionales, que demandan el uso permanente del camión grúa con canasta para la ejecución segura de trabajos en altura. Asimismo, el desarrollo de programas de modernización tecnológica, tales como el reemplazo de luminarias convencionales por sistemas más eficientes y sostenibles, ha incrementado el número de puntos a intervenir, los tiempos de operación y la complejidad técnica de las labores, haciendo indispensable una mayor disponibilidad del servicio de grúa objeto del contrato. Debe resaltarse que el uso del camión grúa con canasta es un requisito técnico y de seguridad para el personal operativo, en cumplimiento de la normativa en materia de trabajo en alturas y prevención de riesgos laborales, por lo cual su alquiler continuo resulta fundamental para evitar accidentes, garantizar la integridad de los trabajadores y asegurar la correcta ejecución de las actividades. En este contexto, el presente adicional permite atender de manera oportuna y eficiente las necesidades reales del sistema de alumbrado público, evitando retrasos en las intervenciones, la acumulación de fallas y el deterioro del servicio, lo que podría generar impactos negativos en la

seguridad ciudadana y en la percepción de calidad de los servicios públicos municipales.

Ahora bien, en Materia de Gestión de Riesgos y Desastres, se requiere garantizar la disponibilidad continua del servicio de camión grúa con canasta, como equipo técnico indispensable para el desarrollo de las actividades de mitigación de riesgos y atención de emergencias, particularmente aquellas adelantadas por la Comisión de Árboles en Riesgo, implementada por la Administración Municipal en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Forestal Municipal y la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo; Durante la ejecución del contrato se evidenció un incremento en la identificación de individuos arbóreos con probabilidad de caída inminente, localizados principalmente en áreas urbanas y zonas con alta afluencia de población, infraestructura vial y redes de servicios públicos, lo cual representa un riesgo significativo para la vida, la integridad de las personas y los bienes públicos y privados. En atención a lo anterior, la Comisión de Árboles en Riesgo ha adelantado las visitas técnicas de valoración correspondientes, producto de las cuales se han generado informes técnicos detallados, en los que se recomienda la tala controlada o intervención de los individuos forestales que presentan condiciones estructurales, fitosanitarias o de estabilidad que incrementan el riesgo de colapso. Dichos informes han sido debidamente socializados ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, contando con la respectiva aprobación para su ejecución, como medida preventiva orientada a la reducción del riesgo y la protección de la comunidad. La ejecución de estas actividades requiere de manera obligatoria el uso de un camión grúa con canasta, toda vez que permite realizar labores de tala, poda técnica y retiro controlado de material vegetal en altura, bajo condiciones de seguridad, minimizando la posibilidad de accidentes laborales, daños a la infraestructura eléctrica, al sistema de alumbrado público y a bienes aledaños. El incremento en el número de individuos arbóreos identificados y aprobados para intervención, frente a los inicialmente estimados al momento de la suscripción del contrato, ha generado la necesidad de mayores tiempos de operación y disponibilidad del servicio de grúa, lo cual conlleva costos adicionales no previstos, pero indispensables para cumplir con las acciones de prevención y mitigación del riesgo definidas.

En razón a lo anterior, se requiere garantizar la continuidad del servicio de grúa con adaptación de canasta, esto frente a la inminente necesidad de garantizar la continuidad actividades de reparación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público, así como garantizar las actividades de atención, control y mitigación de riesgos y desastres en el Municipio de La Plata, Huila.

16. Que en consecuencia de lo anterior se determina, la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) MCTE**, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio objeto del renombrado contrato.

17. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025,** se encuentra vigente y en ejecución.

18. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de la Plata y el Contratista.

19. Que en consecuencia de lo anterior se determina, la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor, la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) MCTE**, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS No. 650 de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento integral objeto del contrato, que será imputada a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

A.— Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001652 del 12 de diciembre del 2025, rubro 2.3.2, fuente 121009, denominada ALUMBRADO PUBLICO CSF, por valor total de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($12.345.030,67) M/CTE**.
B.- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001653 del 12 de diciembre del 2025, rubro 2.3.2, fuente 121000 denominada: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, por valor de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($6.154.969,33) M/CTE**

20. Con base en lo anterior, las partes intervinientes, El Municipio de La Plata, el supervisor y el contratista:

ACUERDAN:

1. **ADICIONAR AL CONTRATO ELECTRONICO. - VALOR DEL CONTRATO** la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) MCTE,** para un valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($55.500.000) MCTE.**

2. **MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera:

 *"[...]**CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato de la presente actuación contractual será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($55.500.000) MCTE** [...]".*

3. **MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera:

 *"[...]**CLÁUSULA DECIMA TERCERA – SUPERVISION**: De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata – Huila establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. La Supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Obras Civiles en apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal., quienes son los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de*

*las siguientes: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3.** Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Plata Huila. **4.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello. **6.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **7.** Aprobar, previa verificación de cumplimiento y cargue del informe de supervisión, en el expediente electrónico generado para el contrato en la plataforma Secop II, las solicitudes de pago realizadas por el contratista. Por esta razón, la supervisión y control del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Obras Civiles, con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quienes deberán ejercer especial cuidado en la ejecución y seguimiento de los recursos asignados: **A.-** Siendo necesario pertinente he de señalar que, el Jefe de la Oficina de Obras Civiles velara por la correcta ejecución del presupuesto de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($45.345.030,67) M/CTE,** destinado a la ejecución de actividades de modernización, ampliación y mantenimiento del sistema de alumbrado público. **B.-** En mismo sentido, La Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal velara por la correcta ejecución del presupuesto de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($10.154.969,33) M/CTE**, destinado a la ejecución de actividades de atención, control y mitigación de riesgos y desastres en el municipio de La Plata, Huila; Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contrato [...]".*

4. **MODIFICAR** las garantías establecidas en las condiciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 de 2025**: En virtud del adicional es pertinente realizar ajuste en valor de los riesgos amparados, que se aborda en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en el Contrato, el Contratista deberá ampliar los valores asegurados de las garantía otorgada.

5. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí **MODIFICATORIO** con las decisiones aquí adoptadas.

6. Que el presente Otrosí modificatorio, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.

7. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.

8. El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

SUPERVISOR

EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA
Jefe de la Oficina de Obras Civiles

CONTRATISTA

STEFANIA CEDIEL MELENDEZ
C.C No. 1.003.805.707 Expedida en Neiva, Huila.
Rep Legal de **ARMONICS GREENER S.A.S**

Proyectó

DANIEL ALEJANDRO [redacted] CUBILLOS
Profesional Oficina de Obras Civiles.

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025001914

16/12/2025

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:21-MINAS Y ENERGÍA PROGRAMA: 2102-Consolidación productiva del sector de energía eléctrica SUBPROGRAMA: 1900-Intersubsectorial Minas y Energía PRODUCTO: 2102010-Redes de alumbrado público ampliadas CPC: 66012-Servicios de alquiler de camiones con operario PROYECTO:2024413960088-Mejoramiento de la Infraestructura y Expansión de la Cobertura Energética para la vigencia 2025 en el Municipio de La Plata Huila FUENTE:121009-ALUMBRADO PUBLICO CSF	ARMONICS GREENER S.A.S	12,345,030.67

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503004-Servicio de atención a emergencias y desastres CPC: 66012-Servicios de alquiler de camiones con operario PROYECTO:2024413960045-Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres para la vigencia 2025 en el municipio de La Plata Huila FUENTE:121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ARMONICS GREENER S.A.S	6,154,969.33
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**18,500,000.00**

A FAVOR DE: ARMONICS GREENER S.A.S

REPRESENTANTE

NIT: 901653732

DISPONIBILIDAD 2025001652 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION No. 01 AL CONTRATO 650/2025 CON OBJETO CONTRACTUAL GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO CAMION GRUA CON ADAPTACION DE CANASTA, DESTINADO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV. DE ATENCION, CONTROL Y MITIGACION DE RIESGOS Y DESASTES EN EL MPIO DE LA PLATA

Se expide en LA PLATA a los 16 dias del mes de Diciembre de 2025

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA
Modificó:

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2025005009

FECHA: 16/12/2025 **VENCE:** 31/12/2025

CONTRIBUYENTE: ARMONICS GREENER S.A.S **C.C./NIT:** 901653732

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°650-2025 $18.500.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186276 - BOGOTA AHORROS 398341131

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	TASA PRODEPORTE (80%)	1	124,000	124,000
13	TASA PRODEPORTE (20%)	1	31,000	31,000

Cancele unicamente en efectivo **Total a Pagar** **155,000**

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2025005007

FECHA: 16/12/2025 **VENCE:** 31/12/2025

CONTRIBUYENTE: ARMONICS GREENER S.A.S **C.C./NIT:** 901653732

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°650-2025 $18.500.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	31,000	31,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	62,000	62,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	187,000	187,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	31,000	31,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	348,000	348,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	149,000	149,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	124,000	124,000
24	ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	1	311,000	311,000

Cancele unicamente en efectivo **Total a Pagar** **1,243,000**

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2025005008

FECHA: 16/12/2025 **VENCE:** 31/12/2025

CONTRIBUYENTE: ARMONICS GREENER S.A.S **C.C./NIT:** 901653732

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°650-2025 $18.500.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	117,000	117,000

Cancele unicamente en efectivo **Total a Pagar** **117,000**

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE